



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 01 de setiembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha uno de setiembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 517-2021-R.- CALLAO, 01 DE SETIEMBRE DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0408-2021-FIQ-V (Registro N° 7306-2021-08-0000098) recibido el 22 de junio de 2021, por el cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Química remite el expediente de encargatura del Decanato de dicha Facultad al Mg. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución N° 083-2021-R de fecha 17 de febrero de 2021, resuelve en el numeral 3 “ENCARGAR, con eficacia anticipada, el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Química al docente nombrado categoría principal a tiempo parcial adscrito a la Facultad de Ingeniería Química Ing. Mg. CARRANZA NORIEGA RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN, con DNI N° 09676839, desde el 23 de diciembre de 2020 hasta el 22 de marzo de 2021, conforme a la Resolución de Consejo de Facultad N° 167-2020-CFIQ, por motivos de renuncia expresa de la Decana Titular Ing. Dra. LIDA CARMEN SANEZ FALCON.”;

Que, por Resolución N° 363-2021-R de fecha 21 de junio de 2021, resuelve encargar, con eficacia anticipada, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Química al docente nombrado categoría principal a tiempo completo Mg. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, con DNI N° 09676839, a partir del 23 de marzo hasta el 23 de junio de 2021, por las consideraciones expuestas en la citada Resolución;

Que, por Resolución N° 065-2021-CU del 22 de abril de 2021, resuelve aprobar, el cambio de dedicación del Mg. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, en calidad de Decano encargado de la Facultad de Ingeniería Química, de docente principal a tiempo parcial a docente principal a tiempo completo, hasta la elección del Decano titular de la mencionada Facultad, conforme a las consideraciones expuestas en la citada Resolución;

Que, con Oficio del visto, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Química, remite la Resolución N° 117-2021-CFIQ del 22 de junio de 2021, por la cual el Consejo de Facultad encarga el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Química al docente nombrado categoría principal a tiempo completo Mg. CARRANZA NORIEGA RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN a partir del 24 de junio hasta el 23 de setiembre de 2021;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 502-2021-OAJ del 24 de agosto de 2021, evaluados los actuados, considerando lo establecido en los Arts. 180° numeral 180.21, 187° y 188° del Estatuto, a las Resoluciones Rectorales N°s 083-2021-R, 363-2021-R y a la Resolución de Consejo de Facultad N° 117-2021-CFIQ del 22 de junio de 2021, opina que procede encargar, con eficacia anticipada, al docente Mg. RAYMUNDO MÁXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, el Despacho Decanal de la Facultad de Ingeniería Química, por el periodo desde el 24 de junio al 23 de setiembre del año 2021, conforme a la normatividad mencionada, ratificando la Resolución de Consejo de Facultad N° 117-2021-CFIQ, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; asimismo, recomendar, al Decano Encargado de la Facultad de Ingeniería Química, dar cuenta sobre lo comunicado al Comité Electoral acerca de la vacancia del cargo de Decano Titular, con el fin de haberse iniciado el procedimiento de elección del nuevo Decano Titular;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 117-2021-CFIQ del 22 de junio de 2021, al Informe N° 208-2021-UECE-ORH y Proveído N° 247-2021-ORH-UNAC del 09 de julio y 09 de agosto de 2021 de la Oficina de Recursos Humanos; al Oficio N° 2411-2021-OPP del 12 de agosto de 2021 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; al Informe Legal N° 502-2021-OAJ del 24 de agosto de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica; al Oficio N° 486-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL recibido el 01 de setiembre de 2021; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente nombrado categoría principal a tiempo completo Mg. **RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA**, con DNI N° 09676839, el despacho Decanal de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 24 de junio hasta el 23 de setiembre de 2021, conforme a la normatividad mencionada, ratificando la Resolución de Consejo de Facultad N° 117-2021-CFIQ, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **RECOMENDAR** al Decano Encargado de la Facultad de Ingeniería Química, dar cuenta sobre lo comunicado al Comité Electoral Universitario acerca de la vacancia del cargo de Decano titular, con el fin de haberse iniciado el procedimiento de elección del nuevo Decano titular.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,  
cc. gremios docentes, R.E. e interesado.